



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gisella Codognotto Garrido
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicación No.	76001 31 05 019 2021 00109 00

CONSTANCIA

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, solicitud del apoderado de la parte demandante de entrega de título judicial por concepto de costas, consignado por Protección S.A. Pasa para lo correspondiente.

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gisella Codognotto Garrido
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicación No.	76001 31 05 019 2021 00130 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 536

Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría, siendo procedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandante Gisella Codognotto Garrido, y encontrándose facultado para recibir conforme el poder que obra en el expediente (f. 3 archivo 01 ED), se ordenará la entrega del título judicial No. 469030002762323 del 31 de marzo de 2022, por la suma de \$1.908.526=, al Abogado Vladimir Jiménez Puerta, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.310.428 de Palmira (Valle), y T.P. No.79.821 del C.S. de



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

la Judicatura¹, por concepto de costas procesales consignadas por Protección S.A.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **Ordenar** la entrega del título judicial No. 469030002762323, por valor de \$1.908.526= a favor del Abogado **Vladimir Jiménez Puerta**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.310.428 de Palmira (Valle), y T.P. No.79.821 del C.S. de la Judicatura, por estar facultado para recibir. Líbrese la orden correspondiente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

¹ Vigente, según consulta página web. Rama Judicial – Abogados.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

06 DE MAYO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.

/CMA.